

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 15 de Septiembre de 1916.

Se está formando en el centro de España una perturbación atmosférica que presenta varios núcleos, uno de los cuales se halla entre Cáceres y Avila (759 mm.)

Debido á esto, el tiempo pierde estabilidad, apareciendo hoy el cielo de la Península ibérica con muchas nubes.

Lleve en Cantabria y Galicia. Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Soría.

Las presiones altas deben de hallarse situadas en el Atlántico, entre las Azores y las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que descarguen tormentas en Cataluña, Valencia y el Sur de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 15 de Septiembre de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora	Temperatura del Sol	Temperatura del Aire	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	704 0	19,5	55	NE.....	3= Flojo.....	☉	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,0
4	703 2	15,5	65	NE.....	3= Idem.....	☉	Idem.	Idem mínima á la idem..... 15,2
8	703 7	18,0	59	NNE.....	1= Ventolina...	☉	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el cielo..... 59,2
2	703 4	24,5	43	NNE.....	0= Calma.....	☉	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 13,3
6	702 5	23,0	48	NNE.....	3= Flojo.....	☉	Cbo. (Lluvia).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 313
10	703 7	18,7	78	N.....	1= Ventolina...	☉	Nuboso.	

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Convocatoria.

En cumplimiento de la orden de la Dirección General de 23 de Mayo próximo pasado, y hecha la distribución correspondiente por el Ilmo. señor Rector del distrito universitario, con sujeción á lo preceptado en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que pone en vigor el artículo 9.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1911, se anuncian para ser provistas por oposición en turno restringido, tres plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general de Maestros, y otras tres del de Maestras.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad, pudiendo tomar parte en ellos los Maestros y Maestras que ejerzan en propiedad Escuelas Nacionales, se hallen en posesión del título profesional y disfrute sueldo inferior á 1.000 pesetas.

También pueden tomar parte en estas oposiciones Maestros y Maestras que figuren incluidos en el Escalafón general con derechos limitados al sólo efecto de obtener la plenitud de sus derechos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en esta Sección Administrativa, dentro del plazo de quince días, á contar del de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando una hoja de servicios certificada, dentro del expresado plazo.

Para juzgar dichas oposiciones ha nombrado el Ilmo. señor Rector los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Enrique Marzo Castro, Inspector Jefe de Primera enseñanza provincial.

Vocales.

D. Tomás Bobadilla Gandásegui, Maestro de la capital.
Luciano Isaba Sancho, idem id.

Suplentes.

D. Tomás Alvira Balzunce, Maestro de la capital.
Manuel Fuertes Santolaria, idem de la Cartuja Baja.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª María Díaz Lizardi, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Vocales.

D.ª Amparo Gutiérrez Alonso, Maestra de la capital.
D. Tomás Díez Santa María, Maestro de la idem.

Suplentes.

D.ª María Guadalupe Dieste Samper, Maestra de idem.
D. Benito Andrés Sánchez, Maestro de Santa Isabel, barrio de Zaragoza.
Zaragoza, 7 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mata.—Aprobado: El Rector accidental. P—5024

Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

El Ilmo. señor Rector de este distrito universitario se ha servido nombrar á D.ª Elvira Obdulia Felipe y Alonso, Presidenta del Tribunal de oposiciones en turno restringido, admitiendo la renuncia que del expresado cargo, le ha presentado D.ª Eruilia Aragonés Martiñay, fundada en motivos de salud.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1916.
El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—5020

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á las doce, para celebrar tercer concurso para contratar la adquisición de cuatro locomotoras con destino al ferrocarril de Betanzos á Ferrol, que explota el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles) el esquema, las características y las condiciones técnicas, las facultativas y las económicas correspondientes.

Se admitirán proposiciones de constructores nacionales y extranjeros en el mismo Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 25.000 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja General ó en sus sucursales, de la

expresada cantidad, á disposición del Ministerio de Fomento.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas á las condiciones que anteceden, y serán sometidas las demás á la Superioridad, que, previo informe del Consejo de Obras Públicas, podrá admitir la que considere más conveniente ó desecharla todas, sin derecho por parte de los concursantes á reclamación alguna.

Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de cuatro locomotoras con diversas piezas de respeto con destino al ferrocarril de Betanzos á Ferrol, se comprometo á suministrar dichas locomotoras y piezas de respeto con estricta sujeción á las indicadas bases, condiciones y requisitos, y á las condiciones que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que acompañan á esta proposición, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra por cada locomotora) pesetas por cada locomotora, y por la cantidad de ... (aquí el precio en letra del total de las piezas de respeto) pesetas las piezas de respeto para las mismas locomotoras, puestas las locomotoras libres de todo gasto sobre carriles y en orden de marcha en la estación de Ferrol, y las piezas de respeto puestas en el almacén de la misma estación, también libres de todo gasto
(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 15 de Marzo de 1903, en cuanto sean aplicables, han de regir en el concurso para adquirir cuatro locomotoras con diversas piezas de respeto, para el ferrocarril de Betanzos á Ferrol que explota el Estado.

1.ª El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en Madrid, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar una fianza en Madrid en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, por el 10 por 100 del importe total del suministro.

3.ª La fianza no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

4.ª Se dará principio á la construcción de las locomotoras dentro del término de un mes, á contar de la fecha de la adjudicación, y la entrega de las mismas locomotoras y piezas de respeto se hará en el plazo de un año á contar de la misma fecha.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que pueda exigir la formalización del contrato, así como los que ocasionen la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

Serán también de cargo del mismo adjudicatario los gastos de patente que pudiera exigir alguna ó algunas de las disposiciones empleadas en las máquinas

objeto del concurso, así como cualquier otro derecho que debiera satisfacerse, aunque no se halle expresamente determinado en las bases y condiciones del concurso, entendiéndose que el precio que se asigna á las locomotoras será puestas éstas, libres de todo gasto, sobre carriles en la Estación del Ferrol, completamente montadas y en orden de marcha.

El precio que se asigna al total de las piezas de respeto se entenderá también para su entrega, libres de todo gasto, en el almacén de la misma Estación.

6.ª El adjudicatario, durante la construcción de las locomotoras, recibirá del importe total del suministro, y á buena cuenta, las cantidades que se indican en el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas sobre certificaciones de obras ejecutadas, que expedirá el Ingeniero Jefe de la primera División de Ferrocarriles.

Sin embargo, en el año corriente de 1916 no podrá recibir más de las 400.000 pesetas que forman el concepto 7.º del artículo 1.º del capítulo 15 del presupuesto del Ministerio de Fomento para el mismo año.

7.ª El adjudicatario quedará sujeto á lo que establecen el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre las condiciones que han de regular los contratos con sus obreros y á la Real orden de 8 de Julio siguiente dictando reglas para la aplicación de aquél, y serán también aplicables los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la producción nacional y disposiciones complementarias de la misma.

8.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario á someterse única y exclusivamente á las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando expresamente al derecho común, el fuero civil ordinario y al fuero de su domicilio.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director general, P. O., Rufo García Rendueles.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de La Coruña.

Visto el expediente promovido por don Carlos Bluthner Lessner, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Vilscoba, en Loussame, provincia de La Coruña.

Vista una instancia del peticionario, fecha 12 de Mayo último, en que interesa se active la tramitación del expediente, el informe emitido acerca de la misma, en 8 del presente mes por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y los Reales decretos de 15 de Febrero y 7 de Marzo de 1913:

Resultando que el expediente de que se trata lleva más de seis años sin ulterior tramitación desde la fecha en que recayó en él el último trámite administrativo, y que el peticionario no hizo uso del derecho que le confiere el artículo 1.º del citado Real decreto de 7 de Marzo de 1913, para reinstar su tramitación; en consonancia con lo establecido en el artículo 1.º del de 15 de Febrero, también citado, he resuelto declarar caducado dicho expediente, con pérdida de todo derecho que pueda derivarse de la petición, según el artículo 2.º del mismo Real decreto, disponiendo sea archivado en la

Sección de Obras Públicas de este Gobierno Civil, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en la *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento al artículo 2.º y á los efectos del artículo 3.º del mencionado Real decreto de 15 de Febrero de 1913.

La Coruña, 11 de Septiembre de 1916.—El Gobernador. P—4999

Gobierno Civil

de la provincia de Valladolid.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ser ocupadas con las obras del Canal de Tordesillas, en el término municipal de San Miguel del Pino, figuran sin apoderados ni representante legal, con el cual puedan entenderse las diligencias de entrega de las hojas de aprecio y pliegos de aceptación, los propietarios siguientes:

D. Honorio Oinedo.

D.ª María de los Milagros Acebedo.

D. Pedro García.

Herederos de D. Saturnino Pérez.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 18 de Junio de 1879, se requiere á los propietarios citados por medio de este anuncio para que en el plazo de diez días devengan representante debidamente autorizado con residencia en San Miguel del Pino advirtiéndoles que, transcurrido el plazo señalado, serán válidas las diligencias de entrega que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento del citado pueblo.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1916.—El Gobernador, José García Guerrero. P—5021

Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por concurso, una plaza de Ayudante de Dibujo con destino al Instituto General y Técnico, dotada con la gratificación de 750 pesetas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la asignatura en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adscritos de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se erogan con los requisitos expresados, dirigirá sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las cuatro del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
Murcia, 11 de Septiembre de 1916.—El Secretaric general. P—5009

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión de Escuelas para atender á la enseñanza, este Rectorado ha tenido á bien nombrar Maestra interina de Montehermoso (Ca-

ceres), en el partido judicial de Plasencia, á D.^a Claudia Aguado Sevillano.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 7 de Septiembre de 1916.—Por delegación, el Vicerrector, Enrique Esperabé. P—4990

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, vacantes para su provisión en propiedad, por el concurso rápido de Traslado, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 10 de Agosto último.

Núm. de or- den	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA PARA QUE SE PROPONE		OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA	
Para Maestros.							
1	D. Juan Gómez Zayas	16	1	5	Valdanzuelo	Soria	»
2	Simón Martínez García	13	4	7	Aleózar	Idem	»
3	Lázaro Frias Soria	4	6	7	Fuentearmeñil	Idem	»
4	Eustasio Ochoa Benito	1	8	1	Dijustes	Idem	»
5	Cecilio Arribas Ruiz	1	8	1	Godojos	Zaragoza	»
6	Francisco Fabregat Salas	1	3	2	Escorihuela	Teruel	»
7	Antonio Corvino Cáncer	»	1	18	Monteagudo	Idem	»
8	Dámaso Molina Carrero	»	»	22	Adjudicada	Adjudicada	»
9	Benito González Esteban	»	»	15	Lanzuela	Teruel	»
10	Simeón Garrote de las Muelas	»	»	2	Adjudicada	Adjudicada	»
11	Faustino Martínez Gabaldón	»	»	1	Rivarroya	Soria	»
12	José Mena Ruiz	»	»	1	Santa María de las Hoyas	Idem	»
13	Daniel Alcázar Torres	»	»	1	Portarubio	Idem	»
14	Heliodoro Algora Ballano	»	»	1	Cardejón	Idem	»
15	Esteban Pérez García	18	5	11	Adjudicada	Adjudicada	Certificado de aptitud.
EXCLUÍDOS							
»	D. Enrique Vallojo Benito	Por no ser propietario el día 1.º de Julio.					
»	Vicente Corbatón Simón	Por no presentar hoja de servicios.					
»	Nicolás de San Ambrosio	Idem.					
Para Maestras.							
1	D. ^a Fidela Fabra Fabregat	20	5	29	Ceresola y Fablo	Huesca	De temporada
2	Francisca Echevarría Cerdán	7	10	26	Santa Engracia	Logroño	»
3	Paula Martínez Ulecia	6	3	28	Adjudicada	Adjudicada	»
4	Daniela Llorente Vacas	3	6	19	Valdanzuelo	Soria	»
5	Argimira Oliver Moya	1	5	25	Terrelapaja	Zaragoza	»
EXCLUÍDA							
»	D. ^a María de la E. Morales Delgado	Por no estar certificada la hoja de servicios.					

Advertencias.—1.^a Han quedado desiertas, por falta de aspirantes, las siguientes Escuelas mixtas para proveer en Maestras: provincia de Huesca: Güel, Mondot, Olsón, Sasé y Ginoavel y Josa de Sobremonte, estas cuatro de temporada; provincia de Soria: Iruecha, Frechilla y Ladres del Monte.

2.^a Conforme á lo dispuesto en el ar-

tículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los aspirantes podrán formular reclamaciones ante este Rectorado, en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID

3.^a Las Secciones administrativas de primera enseñanza de este distrito pro-

cederán á la reproducción de estas propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de Septiembre de 1916.—El Rector accidental, Hipólito Fairer.

**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Valencia.**

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ricardo, D.ª Maria Vicenta y D. José Ochoa Blanch, se término municipal de Sedaví, por débitos de Contribución territorial urbana, correspondientes á los años 1901 al segundo trimestre de 1916, importantes 242 pesetas 46 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa, situada en el poblado de Sedaví, calle Nueva, número 22; lindante derecha, callejón; izquierda, herederos de Francisco Pons, y espalda, Domingo Chuliá.

En su consecuencia, con la misma fecha, he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Ricardo, D.ª Maria Vicenta y D. José Ochoa Blanch, para que en el término de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sedaví, 4 de Septiembre de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—4991

**Delegación de Hacienda,
de la provincia de Murcia.**

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 26 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco, llevada á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculpados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurren á dicho acto, el día y hora señalados.

NOMBRES	FECHA DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas.	Semilleros destruidos.
Andrés Rodríguez	19 Junio 1915	Moratalla	Gardía	234	1
Miguel López García	Idem	Idem	Casica de D.ª Isabel	179	1
Antonio Moreno Martínez	20 Idem	Idem	Lentiscal	»	2
Miguel García García	Idem	Idem	Corral del Lentiscal	58	»
Juan Martínez Navarro	21 Idem	Idem	Loma de Anloper	166	2
Sebastián Marín	Idem	Idem	Bañal	2.617	»
Martín Bautista Fuentes	22 Idem	Idem	Chapilla	1.840	»
Juan Sánchez Sánchez	23 Idem	Idem	Arrayanes	9.371	1
Antonio Rodríguez Rodríguez	24 Idem	Idem	La Muela	521	»
Juan (a) el Tendero	Idem	Idem	Bañador	149	1
Adolfo Mellinas	Idem	Idem	Benizar	704	1
Pedro Lozano Sánchez	25 Idem	Idem	Fuente de la Atalaya	52	»
Pedro Valero Martínez	Idem	Idem	Huerría del Calabazo	2.731	»
Celestino López Carrasco	Idem	Idem	Collado de Benizar	154	»
María Josefa Martínez	Idem	Idem	Otos	»	1
Antonio Navarro Sánchez	Idem	Idem	Idem	1.528	»
Ginés Salinas	Idem	Idem	Melera	462	»
Pedro Rodríguez	Idem	Idem	Casa del Aire	1.896	»
Bartolomé López Pérez	Idem	Idem	Benizar	»	1
Juan Moreno García	Idem	Idem	Idem	2.244	»
Pedro Gómez	Idem	Idem	Idem	2.853	»
Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Casa de Requena	466	»
Manuel Rueda (su pastor)	26 Idem	Idem	La Muela	352	»
José Martínez Egoa	Idem	Idem	Arrayanes	71	»
Ramón Sánchez	Idem	Idem	Corral de las Olivicas	»	1

Dobiendo advertirles que en el referido acto pueden presentar las pruebas de que intenten valerse y representarse, como vuestro, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia, 12 de Agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti. P—4643

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 26 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de

tabaco, llevado á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los inculpados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurren á dicho acto el día y hora señalados.

NOMBRES	FECHA DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Plantas arrancadas.	Semilleros destruidos.
Manuel Aynar	10 Septiembre 1913	Cieza	Barretero	87	»
Francisco Martínez	10 Idem	Idem	Hoya García	218	»
Juan Moreno García	12 Idem	Moratalla	Beniza	3.656	»
Celestino López Carrasco	12 Idem	Idem	Idem	3.122	»
Herederos de Francisco Martínez Ordoño	12 Idem	Idem	Cañada Honda	412	»
Cristóbal Navarro (a) Menor	13 Idem	Idem	Otos	757	»
Pedro Martínez (a) Casicas	13 Idem	Idem	Idem	586	»
Jesús García Álvarez	14 Idem	Idem	Mazuza	245	»
Juan Victor Sánchez	14 Idem	Idem	Idem	»	1
Mariano Ruiz Sánchez	15 Idem	Idem	El Olmo	43	»
José Moreno	21 Idem	Idem	Hondares	4.202	»
Andrés Martínez Navarro	23 Idem	Idem	Prado de Lorea	1.148	»
Vicente Labrador	26 Idem	Idem	Casa del Olivar	35	»
Andrés Rodríguez Navarro	26 Idem	Idem	Guardia	835	»
Antonio Sánchez García	27 Idem	Idem	Bancal de la Carrasca	417	»

Debiendo advertirles que en el referido acto puede representarlos, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado, y presentar las pruebas que juzguen convenientes á su derecho.

Murcia, 8 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti. P—4982

D. Antonio Tomaseti y Arévalo, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que se está convocada para el día 26 del mes corriente, y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arrendaje de plantas de

tabaco, llevado á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente á los interesados, que tenían sus residencias en los términos y sitios que se expresa á continuación, para que concurren á dicho acto el día y hora señalados.

NOMBRES	FECHA DE LAS ACTAS	TÉRMINO MUNICIPAL	RESIDENCIAS	Piensas arrendadas	S. m. l. c. destruidos.
Andrés Martínez Navarro.....	5 Agosto 1913.....	Maratalla.....	Prado de Lorca.....	852	»
Antonio Sánchez García.....	7 idem.....	idem.....	Banquero de la Carrasca.....	84	»
Antonio María (Casiers del Peral).....	7 idem.....	idem.....	Hondares.....	270	»
Martín Alvarez Sánchez.....	9 idem.....	idem.....	Cañada de Aguas.....		
Juan Sánchez (a) el Dolores.....	9 idem.....	idem.....	Biancas.....	42	»
Juan Alvarez.....	9 idem.....	idem.....	Nieta.....	3700	»
Pedro (s) el Solimero.....	9 idem.....	idem.....	Idem.....	2800	»
Pedro Martínez Lopez.....	9 idem.....	idem.....	Idem.....	1290	»
Barbara García Sánchez.....	10 idem.....	idem.....	Moruna.....	118	»
Antonio Castellar Navarro.....	10 idem.....	idem.....	Idem.....	58	»
Barbara Serero.....	11 idem.....	idem.....	Idem.....	68	»
Herederos de Juan Antonio Navarro.....	11 idem.....	idem.....	Idem.....	59	»
Pedro Sánchez Navarro.....	11 idem.....	idem.....	Idem.....	81	»
Fernando Muñoz.....	12 idem.....	idem.....	Idem.....	317	»
Sebastián María.....	16 idem.....	idem.....	Idem.....	370	»
Pedro Ramón García.....	16 idem.....	idem.....	Idem.....	1330	»
Juan Sánchez López.....	16 idem.....	idem.....	Idem.....	124	»
	17 idem.....	idem.....	Idem.....	476	»

Debiendo advertirles que en el referido acto puede representarlos, como vocal, un comerciante ó industrial matriculado, y presentar las pruebas que juzguen convenientes á su derecho.

Murcia, 8 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti. P—4981

Recaudación de Contribuciones de el pueblo El Provencio.

D. Alfonso Gonsálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Provencio.

Hago saber: Que en el expediente colectorio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902 al 1915 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
Faustino Andújar, 15,64 pesetas.

- Juan Alcaraz, 18,72.
- Miguel Alcaraz, 18,72.
- Pascual Alcaraz, 18,72.
- Rafael Alcaraz, 18,72.
- Herederos de Isidro Barchin, 48,48.
- Juan Briones, 30,20.
- Tiburcia Bonilla, 3,32.
- Antonio Crespo, 267,30.
- Alfonso Collado, 17,33.
- Atanasio Cañaveras, 32,12.
- Antonia Campos, 107,54.
- Francisca Carrasco, 33,28.
- Francisco Collado, 25,39.
- Jerónimo Carrasco, 107,61.
- Manuel Cabrera, 32,64.
- Miguel Caro, 2,28.
- Pedro Cassamayor, 13,06.
- Ramón Catalán, 74,93.
- Ramón Cabrera, 9,78.
- Susana Catalán, 15,65.
- Guillermo Charco, 132,48.
- Antonio Jiménez Serrano, 249,51.
- Eusebio González, 11,33.
- Eusebio García Pellejero, 1,96.
- Felipe García, 25,28.
- Federico Jiménez, 677,34.
- Francisco de Gregorio, 26,32.
- Juan José García, 7,84.
- Manuel Jiménez Marina, 16,02.
- Manuel García, 174,79.
- Rosa García, 87,59.
- Salvador Guillén, 6,54.
- Antonio Haro, 53,23.
- Norburga Haro, 19,22.
- Pedro Herráiz, 32,37.
- Valentín Haro, 11,96.
- Casto Izquierdo, 31,26.
- Calixto López, 14,61.
- Enrique López, 78,95.
- Francisco López Esteso, 132,44.
- Herederos de Isidro López, 15,65.
- Idem de Isabel López, 21,93.
- Juan José López Barchin, 34,32.
- Miguel Lafuente, 421,77.
- Tomás López, 45,31.
- Benita Martínez, 33,84.
- Barcelomá Martínez, 1,74.
- Isidoro Miaya, 5,20.
- Francisco Moyano, 17,16.
- Herederos de José Martínez, 52,68.
- Juan Antonio Martínez Nieto, 78,29.

- José María Martínez, 21,03.
- José Martínez, 116,62.
- Juan Nieto, 11,10.
- María Remedios Martínez, 19,57.
- Pascual Romero, 2,62.
- Herederos de Honor Marifacé, 274,14.
- Ramón Martínez Rós, 68,34.
- Ramón Melgarejo, 75,94.
- Herederos de Santiago Martín, 97,84.
- Ceferino Núñez, 78,25.
- Félix Nieto, 12,01.
- Antonia Ocaña, 353,74.
- Agustina Ortega, 5,19.
- Feliciana Ortega, 1,61.
- Manuela Orta, 1,794,16.
- Ramón Olivares, 1,496,45.
- Angela Parra, 28,59.
- Gaspar Poveda, 8,22.
- Herederos de Isidro Parra, 127,29.
- Ignacio Palacios, 184,28.
- Herederos de José Parra, 163,04.
- Marcelino Parra, 92,45.
- Antonio Redondo, 26,36.
- Antonio Rosillo Gracia, 38,49.
- Antonio Rosillo Bonito, 9,16.
- Antonio de la Rubia, 19,74.
- Domingo Revenga, 3,06.
- Eduvigis Rosillo, 60,91.
- Juan Antonio Redondo, 9,49.
- Herederos de José Redondo, 18,78.
- Manuel Regulino, 12,01.
- Herederos de Venancio Redondo, 20,21.
- Sebastián Romero, 16,52.
- Desiderio Santos, 191,01.
- Eusebio Sanchez, 10,25.
- Emilio Salvador, 1,32.
- Francisco Solana, 93,78.
- Justino Solera, 62,59.
- León Serrano, 190,89.
- Manuel Santos, 4,45.
- Juan Tabernero, 523,25.
- Miguel Torar, 41,07.
- Manuel Torres, 25.
- Simeón Trilla, 64,90.
- Pedro Urra, 119,52.
- Ramón Zorri, 67,61.
- Tomás Zorri, 25,15.

Los deudores adicionales, además de la cantidad que á cada uno se le consignó, han de satisfacer los recargos de primero y segundo grado y los gastos oca-

donados y que en adelante se ocasionen.
El Provisorio, 19 de Agosto de 1916.—
El Recaudador, Alfonso González.
P—5004 bis

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lugo.
Zona de Ribadeo.

El infrascrito auxiliar de la Arrendataría de contribuciones en la citada zona. Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos por-

tenencia del año 1916, corrientes y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios de los deudores por ser desconocido su domicilio se relacionan a continuación

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO CON QUE FIGURAN	CONCEPTO DEL DÉBITO	PESETAS		TOTAL
				—	—	Recargo del 10 por 100.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
740	Mariana Gervaz	Ribadeo	Rústica	1,53		2,12
1327	Viuda de José Alvarez	Ribadeo	Idem	1,74		2,00
1578	Miguel Masoda García	Villaseca	Idem	2,83		3,25
800	Herederos de Antonio Nieto Díaz	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
1.137	Viuda de Nicolás López Macanaz	Oleiros	Idem	2,93		3,34
1.788	Francisco Lago, por el Pedro López Fernández	Ribadeo	Idem	2,48		2,78
281	Maria Fernández Fanego	Ribadeo	Idem	1,09		1,25
29	Juana Colmenares	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
283	Luisa Fernández	Ribadeo	Idem	1,96		2,25
323	Bernarda Reigada Furnea	Ribadeo	Idem	1,98		2,25
416	Francisco Fernández Enterrador	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
749	Viuda de Antonio Gervaz	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
817	Balbino López Rodríguez	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
853	Manuel Méndez	Ribadeo	Idem	2,51		3,00
902	Francisco Otero Pereira	Ribadeo	Idem	2,39		2,74
912	Francisco Pérez	Vilaguiña	Idem	2,39		2,74
1021	Benito Renundo Iglesias	Villafrañal	Idem	2,39		2,74
1022	Antonio Soto	Ribadeo	Idem	1,52		1,74
1.159	Francisco Mantarás	Ribadeo	Idem	1,96		2,25
1.181	Dámaso Rodríguez	Ribadeo	Idem	2,17		2,49
1.192	Josefa Rodríguez	Ribadeo	Idem	2,82		3,24
1.411	José López Enterrador	Ribadeo	Idem	1,09		1,25
1.643	Bernardo López Alonso	Ribadeo	Idem	2,17		2,49
1.784	Francisco Dorado	Villaselán	Idem	1,74		2,00
1.847	Francisco Rocha, por el Juan Rodríguez	Remante (S. M.)	Idem	1,09		1,25
35	Vicente Fernández Músico	Vidal	Idem	2,17		2,49
48	Mariana Gervás	Ribadeo	Urbana	2,53		3,00
509	José Rodríguez Villameitide	Ribadeo	Idem	1,01		1,15
199	Ramón Fernández Sánchez	Balboa	Idem	0,51		0,58
3.082	Manuel Carballido García	Ribadeo	Idem	2,65		3,05
3.498	Maria Manuela López Vázquez y José López	Ribadeo	Utilidades	3,45		3,98
3.492	Antonio Gómez	Francos	Idem	3,83		4,46
		Ribadeo	Idem	0,53		0,58

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*.

En Ribadeo, 8 de Julio de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Ursinio Enriquez.
P—4216

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

Contribución utilidades.—Tarifa segunda. Año de 1913.

D. Manuel A. Rodríguez Marbán, Recaudador de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que los deudores que a continuación se relacionan por el impuesto de Utilidades, de la tarifa segunda, del ejercicio de 1913, de las diligencias practicadas en expediente general de apremio que por esta Oficina se tramita contra los mismos, resultan hallarse ausentes en ignorado paradero, no obstante haber sido declarados incurso en el apremio

de segundo grado establecido por el artículo 66 de la Instrucción vigente, a medio de la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la relación que a continuación se inserta.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Manuel Ocejuz Nogueiro, 4,60 pesetas.
- Angel R. Fernández, 1,92.
- Benito López Neira, 6,84.
- José Fernández Pérez, 3,23.
- Pedro Antonio Rodríguez, 2,55.
- Manuel Martínez González, 3,45.

- Pedro Gudín Díaz, 8,45.
- Valerio Fernández Rodríguez, 3,07.
- José de la Torre Fernández, 1,38.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, y sea publicada la anterior certificación, providencia y relación en la *GACETA DE MADRID*, firmo la presente en Monforte a 10 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez.
P—5010

D. Emilio Franco Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Certifico: Que en expediente individual de apremio que por esta Oficina se tramita contra José María Sánchez Saavedra, vecino de Villasanté, hoy ausente en ignorado paradero, para hacer efectivos débitos de Contribución territorial, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes inmuebles trabados al deudor contra quien se procede en este expediente, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta que se celebrará baj

mi presidencia, el día 16 del entrante mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, en el local del salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta ciudad, sita en la calle del Comercio, número 6.

»Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público á medio de edictos comprensivos de los requisitos señalados por el artículo 95 de la Instrucción vigente que se fijarán en la tablilla de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Saviñao, y de esta ciudad, respectivamente, y á mayor abundamiento en el Boletín Oficial de la provincia.»

Y para que la transcrita providencia sea notificada al deudor José María Sánchez Saavedra, que resulta ausente en ignorado paradero, en la forma prevenida por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Monforte á 28 de Agosto de 1916. El Agente, Emilio Franco. P—5011

D. Manuel A. Rodríguez Marbán, Becaudador de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que los deudores que á continuación se relacionan, por el impuesto de utilidades de la tarifa segunda del ejercicio de 1914, de las diligencias practicadas en expediente general de apremio que por esta Oficina se tramita contra los mismos, resultan hallarse ausentes en ignorado paradero, no obstante haber sido declarados incursos en el apremio de segundo grado, establecido por el artículo 66 de la Instrucción vigente, á medio de la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la relación que á continuación se inserta.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Estrella Vázquez López y otro, 0,88 pesetas.
- José González González, 1,55.
- Benito López Neira, 5,69.
- Ramón Rodríguez Neira, 8,05.
- Bernardo Vázquez Castro, 2.
- Juan Díaz, 2.
- Ramón Rodríguez, 3,34.
- Antonio López Blanco, 2,35.
- Manuel López García, 20,70.
- Nicolás Rodríguez, 5,85.
- José María Domínguez García, 0,85.
- José García, 0,84.
- Socorro Rodríguez Díaz y Manuel González, 2,59.
- Manuel Rodríguez Cereijo, 2,45.
- Manuel Dapenas López, 41,97.
- Manuel Buján y Francisco Rodríguez, 6,02 pesetas.
- Rosa Vega, 1.
- Pedro López Méndez, 1.
- Manuel López López, 0,85.
- Francisco Villanueva, 2,07.
- Francisco Fuir, 4,32.
- José González Rodríguez, 1,15.

- Manuel Somoza López, 1,72.
- El mismo, 1,72.
- Ramón Carballo Rodríguez, 0,44.
- Ramón Carballido, 0,35.
- Isidoro Martínez Rodríguez, 1,13.
- Manuel Pérez Alvarez, 5,08.
- Manuel Pereira Fernández, 3,41.
- Victor Pereira Macía, 2,87.
- Esperanza Noguero, 0,85.
- Benito Novo, 1,56.
- Antonio Núñez Díaz, 8,39.
- Emilio Moreiras López, 4,02.
- José Moreiras Meyich, 12,07.
- Ramón Abraira Beltrán, 0,94.
- Ramón Mazaira, 13,80.
- José Martínez Albertos, 1,72.
- José Martínez Pasarin, 1,13.
- María López Díaz, 4,02.
- Manuel López, 0,90.
- El mismo, 0,85.
- Manuel López Díaz, 1,43.
- El mismo, 2,13.
- Manuel Díaz Díaz, 9,20.
- El mismo, 8,02.
- Ignacio Díaz Losada, 4,02.
- El mismo, 3,45.
- Manuela Barbeito Pérez, 5,60.
- Antonio Alvarez y Tomasa Gómez, 3,91.
- Angelita Anievide García, 7,72.
- María Alonso Cardofo, 35,41.
- José Arias Vila, 5,75.
- Manuel González Barbeitos, 3,61.
- Marcelo Guitián Arias, 1,80.
- Manuel González Rodríguez, 2,14.
- Manuel Torite López, 5,03.
- Manuel Fernández Díaz, 3,39.
- Valerio Fernández Rodríguez, 1,81.
- El mismo, 3,48.
- Agapito Fernández Varela, 1,72.
- José Fernández Pérez, 20,12.
- José Fernández Gullón, 4.
- Antonio Fraga Bocerra, 10,07.
- Manuel Díaz Valcárcel, 4,29.
- Eugenio Vázquez Somoza, 12,99.
- Atanasio Taboada Díaz, 1,46.
- Manuel Rodríguez Jiménez, 2,11.
- José Rodríguez Pérez, 6,54.
- José Rodríguez Pumar, 1,45.
- Domingo Rodríguez Alvarez, 1,15.
- Juan Rodríguez López, 13,05.
- El mismo, 2,30.
- Benigno Rodríguez Rodríguez, 0,86.
- El mismo, 0,86.
- Manuel Rodríguez Rodríguez, 3,02.
- Lorenzo Quiroga Rodríguez, 1,72.
- Manuel Pérez Vega, 6,47.
- Ramón Núñez Losada, 0,57.
- Emilio López González, 2,01.
- El mismo, 4,66.
- Paulino Lorenzana Rodríguez, 6,90.
- Manuel López López, 3,45.
- Fortunato Losada Díaz, 5,03.
- El mismo, 4,71.
- José López Castro, 1,72.
- José López Rodríguez, 11,39.
- Francisco García López, 0,85.
- Fortunato Rivas Rodríguez, 4,02.
- José Fernández Fernández, 7,76.
- El mismo, 0,85.
- Idem, 1,02.
- Idem, 0,65.
- Emilio Fernández Fernández, 6,11.
- Ramón Fernández Alvarez, 1.
- Manuel Fernández Casanova, 4,60.
- Manuel Fernández Díaz, 2,28.
- Antonio Eiriz Taboada, 2,28.
- Tomás Escobar Suárez, 6,47.
- Sara Cordero Conde, 24,15.
- Domingo Cereijo Conde, 1,42.
- Hermenegildo Ballesteros Sánchez, 5,17.
- José Arias Trigo, 15,52.
- Bernardo Andrés López, 1,32.
- El mismo, 6,17.
- José Otero Pérez, 4,01.
- Melchor Varela Vázquez, 0,28.
- Cenón Rodríguez Sánchez, 0,31.
- José Cachaldera Alvarez, 1,34.

- José Vázquez González, 1,45.
- Manuel Vázquez López, 0,59.
- Dorindo Vázquez Sánchez, 4,31.
- José Vázquez González, 1,61.
- Pilar Varela y Pilar Fernández, 4,32.
- Felipe Valcárcel, 2,10.
- Camilo Varela Arias, 13,80.
- Domingo Vázquez, 13,80.
- Benito Billares Rodríguez, 2,58.
- Andrés Sánchez Rubinos, 4,60.
- Evaristo Rodríguez Vázquez, 6,37.
- Miguel Rodríguez Rodríguez, 1.
- Carmen Rico Rancoño, 2,81.
- Simeón Rodríguez, 1,02.
- María Rivas é Ignacio Pérez, 8,35.
- Pedro Pedreiro Rodríguez, 2,58.
- José Pedreiro Maz, 12,76.
- María Josefa López Losada, 1,90.
- Ramón Seijas Arias, 1,99.
- Manuel Varela Daparte, 0,42.
- Julián Fernández Fernández, 3,42.
- Sor María Presentación del Sagrado Corazón, 1,50.
- Dorinda Expósito, 2,15.
- María Josefa Barceló Pérez, 1,61.
- Adriano González Parra, 0,63.
- José María López Garza, 2,87.
- Manuela Quiroga Castro, 2,15.
- Cayetano Incio Millara, 0,69.
- José Sarmiento Varela, 2,64.
- Rosa Varcárcel Rodríguez, 1,21.
- Manuel Sáez Rivas, 1,03.
- Manuel Pérez Díaz, 2,58.
- Ramón López, 1,23.
- Juan Lara Losadas, 4,83.
- Domingo Pérez Llano, 1,05.
- Vicente Varela Hermida, 16,10.
- María Juana Villanueva, 0,08.
- Alejos Carnero, 2,14.
- José Fernández Pereira, 0,60.
- Emiliano Vázquez Lage, 3,68.
- Ramona Rodríguez Saa, 0,29.
- Tomás Crisante Rodríguez, 8,62.
- María Josefa Rodríguez Vázquez, 5,16.
- José Ramón López, 0,85.
- Ramón López, 1,03.
- Manuela Senra Alvarado, 4,30.
- Ana María González Rodríguez, 0,73.
- Manuel Vázquez Castro, 3,45.
- José López Losada, 2,74.
- Pelegrina Martínez Rodríguez, 4,60.
- Mancel Donis Arias, 4,30.
- Manuel Díaz Losada, 1,46.
- Crisanto Pérez Losada, 6,49.
- José de la Torre Fernández, 1,33.
- El mismo, 1,30.
- Ramiro de la Torre Arias, 3,45.
- Ricardo Ferreiro Torre, 5,81.
- Manuel Martínez Rodríguez, 2,46.
- Manuel Casar Rodríguez, 17,25.
- Manuel Rodríguez Rodríguez, 1,03.
- Genoveva Sotelo, 2,14.
- Vicente Iglesias, 1,04.
- Francisco López, 0,78.
- Aureliano López Argén, 0,88.
- Ramiro Feijóo Méndez, 3,59.
- Manuel López Rodríguez, 0,92.
- Angel Martínez Gómez, 1,30.
- Juan Rodríguez López, 3,02.
- El mismo, 5,18.
- Tomás Vázquez, 0,39.
- María García Varela, 0,99.
- La misma, 0,69.
- Ramona Vázquez Vázquez, 8,02.
- José Vázquez Vázquez, 3.
- Manuel Losada Rodríguez, 2,58.
- Manuel Armesto Varela, 0,31.
- Francisco Nogales, 0,63.
- Andrés Rodríguez, 0,83.
- Francisco Varela López, 0,46.
- José Rodríguez Díaz, 1,49.
- Manuel López Blanco, 4,01.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, y sea publicada la anterior certificación, providencia y relación en la GA-

GACETA DE MADRID, firmo la presente en Monforte á 10 de Agosto de 1916.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez.
P—5032

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

*Contribución urbana.
Segundo trimestre de 1916.*

D. Vicente Más y Mateo, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Julio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Juan Peinado, 2,50 pesetas.
- El mismo, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,51.
- Pedro Baeza, 2,11.
- José García Pérez, 1,67.
- Ginés Muñoz García, 2,50.
- José Nicolás Hernández, 2,50.
- José Sánchez Nicolás, 2,50.
- El mismo, 1,67.
- Viuda de Joaquín Pérez, 1,50.
- Ginés Belmonte Torrán, 2,33.
- Manuel Fernández Gil, 1,66.
- José Fernández Gil, 2,55.
- José Gil Castaño, 2,55.
- Herederos de Juan Gómez, 2,56.
- Francisco Hernández Sánchez, 2,55.
- Asensio Matencio Díaz, 1,66.
- Juan Navarro Hurtado, 1,66.
- Juana Pérez Robles, 2,12.
- Aquilino de San Nicolás, 2,22.
- Francisco Sánchez Vázquez, 2,13.
- Roque Vázquez Gil, 2,55.
- Simón Vázquez Navarro, 2,23.
- Miguel Ballesta, 1,55.
- Pedro Jiménez, 1,55.
- Juan Hellín Hurtado, 2.
- Matías García Ruiz, 2,67.
- Faustino de San Nicolás, 2,67.
- Fulgencio Castaño Plaza, 1,78.
- Isabel Pérez García, 2,67.
- Antonio Bermúdez López, 2,50.
- Pedro José Barquero, 1,67.

- Micaela Bermúdez, 1,67.
- Juan González Turpin, 1,67.
- José María Abellán, 2.
- Antonio Merín, 1,50.
- Pedro María Abellán, 2.
- Josefa Pérez García, 1,67.
- Josefa Sánchez Quesada, 1,50.
- Ana Vicente María, 1,50.
- Andrés Alarcón Beltrán, 2,56.
- Antonio Almagro Vidal, 1,67.
- José Almagro de Haro, 1,66.
- Juan Jiménez Almagro, 2,23.
- Josefa Gómez López, 2,56.
- Antonio García Lajarín, 1,66.
- Bartolomé Lajarín, 2,23.
- Diego Lajarín Perellón, 1,55.
- María López Hernández, 2,23.
- María Dolores Molina, 2,11.
- Benito Martínez Bermúdez, 1,66.
- Antonio Martínez García, 1,66.
- José Martínez Hernández, 2,56.
- Pedro Perelló Berquero, 1,66.
- Antonio Pérez Hernández, 2,23.
- María Torres Lajarín, 1,66.
- Trinidad Beltrán, 1,56.
- José Velázquez Bermúdez, 2,23.
- Isabel Velázquez Almagro, 1,66.
- Manuel Lajarín Hernández, 1,66.
- Domingo Gil Lashoras, 2,12.
- María del Carmen Ferrer Gómez, 2,63.
- Ricardo González Marín, 2,67.
- Antonio Hernández Vivó, 2,67.
- María Oñate López, 2,67.
- La misma, 2,67.
- Josefa Pérez Barquero, 2,67.
- Francisco Torres Lajarín, 2,67.
- Antonio de Haro Gómez, 2,67.
- Francisco Conesa Torres, 2,67.
- Francisco María González, 2,67.
- Teresa Abellán, 5.
- Antonio Alcaraz Balibrea, 2,22.
- José Castaño Gil, 5.
- Josefa Cano Hernández, 2,50.
- José Antonio Díaz Sánchez, 1,67.
- José Díaz, 3,34.
- El mismo, 5.
- Cándido García Ortiz, 1,67.
- Hijos de José Matencio, 1,67.
- Mercedes Lapasaran, 4,17.
- José Oret González, 3,33.
- Modesto Ortuño Capel, 2,50.
- José Pérez Abellán, 1,50.
- Encarnación Sánchez, 2,50.
- Isidoro de San Nicolás, 1,67.
- Juan Sánchez Ballester, 1,67.
- Dolores Vera Sánchez, 2,11.
- Dolores Vázquez Mielas, 3,33.
- Pablo Franco Marín, 2,55.
- Josefa Caro Fernández, 1,66.
- Antonio Díaz Córdoba, 1,66.
- José Jiménez Rodríguez, 2,66.
- Francisco García Sánchez, 2,55.
- Francisco García Gil, 2,11.
- Francisco Pérez Almagro, 2,23.
- Rafael San Nicolás, 2,11.
- Miguel Martínez Nicolás, 2,12.
- El mismo, 2,56.
- José Ruiz Cano, 2,12.
- Juana Atienza, 2,67.
- Rita Fernández González, 1,11.
- José Pastor Martínez, 1,78.
- Juan González Vázquez, 2,67.
- José G. Matencio, 2.
- Ignacio Hernández Martínez, 2,67.
- Francisco Mengual, 2,67.
- Francisco Melgarejo, 2.
- Viuda de Manuel Martínez, 1,67.
- Francisco Hernández Martínez, 3,33.
- Ricardo Molina Hernández, 1,84.
- Francisco Martínez Martínez, 2,55.
- Pedro Manzano Mayor, 2,50.
- Francisco Pérez Díaz, 14,89.
- Juan Manuel, 1,83.
- Juan Zamora Avilés, 5.
- Antonio Castelló Nieves, 2,22.
- Antonio Gil Molina, 1,67.
- Concepción Hernández González, 2,11.

Josefa Robles, 2,33.
Juan Romero Puñante, 2,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 1.º de Agosto de 1916. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.
P—4901

Contribución rústica.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Julio último la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse su domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Pina, 1,87 pesetas.
- Antonio Cerezo, 3,68.
- Antonio Savia, 3,56.
- Antonio Martínez, 4,27.
- Antonio Capel, 3,26.
- Antonio Martínez, 2,67.
- Antonio Vidal, 5,83.
- Antonio Martínez, 3,68.
- Francisco García, 5,93.
- Francisco Alegría, 9,42.
- Francisco Pérez, 3,65.
- Ginés Lucas Pardo, 6,65.
- José Martínez, 5,81.
- Juan Soto, 3,62.
- José Martínez, 3,91.
- Juan Martínez, 3,76.
- José Martínez, 3,56.
- José Mateo, 1,96.
- José Martínez, 5,22.
- Josefa Martínez, 4,74.
- Mariano Ibáñez, 9,98.
- Mateo Zaragoza, 73,91.
- Nicolás Martínez Meseguer, 3,38.
- Pedro Morales, 3,44.
- Pedro Antón Hernández, 2,98.
- Salvador Cerezo, 5,10.
- Antonio Coll, 2,14.

Antonio Martínez, 1,66.
 José Marín, 2,96.
 Antonio Velasco, 8,19.
 Antonio Sánchez, 8,88.
 Antonio Pardo, 10,67.
 Antonio Bernal, 2,19.
 Antonio Sabater, 3,44.
 Antonio Cuevas, 2,55.
 Andrés García, 4,44.
 Antonio Huertas, 2,67.
 Blas Sánchez, 2,37.
 Blas Muñoz, 4,15.
 Bartolomé Armero, 2,19.
 Blas Pérez, 3,08.
 Concepción Ortega, 11,85.
 Cayetano Valverde, 2,19.
 Cristóbal Herrero, 7,70.
 Dolores Molina, 4,74.
 Encarnación Sabater, 2,37.
 Encarnación Martínez, 4,62.
 Encarnación Guirao, 2,33.
 Francisco Peñalver, 5,93.
 Francisco Muñoz, 8,59.
 Francisco Alarcón, 7,11.
 Francisco Muñoz, 14,47.
 Fernando Muñoz, 16,97.
 Francisco Carreño, 3,56.
 Francisco Sánchez, 2,13.
 Francisco Cárcelos, 5,04.
 Francisco Aguilar, 4,85.
 Francisco Pardo, 5,33.
 Francisco Rabadán, 2,34.
 Francisco Ferrer, 3,91.
 Francisco Muñoz Carabaca, 1,54.
 Francisco Saoca, 2,34.
 Francisco Navarro, 5,92.
 Francisco Alarcón, 4,21.
 El mismo, 2,67.
 Gregorio Sabater, 12,56.
 Ginés Rabadán, 5,39.
 Jines Pardo, 5,37.
 Higinio de S. Nicolás, 4,15.
 Isabel Valverde, 5,22.
 Isabel López, 9,60.
 Isabel Pérez, 4,44.
 José Sabater, 6,22.
 José Alegría, 3,26.
 Juan Valverde Pérez, 11,58.
 Joaquín Valverde, 12,45.
 José García, 9,54.
 José Alarcón, 5,04.
 Juan Martínez Sánchez, 11,92.
 Juan Muñoz, 5,72.
 José Redondo, 5,69.
 José Valverde, 4,74.
 Juan Ortega, 3,85.
 Juan Lorenzo, 3,86.
 José Muñoz, 2,31.
 José Zapata, 15,71.
 Juan Martínez, 2,97.
 Juan Sabater, 2,08.
 José Manuera, 16,63.
 Juan Gil, 5,63.
 José Muñoz, 6,42.
 Juan Alcántara, 8.
 José Marín Riquelme, 3,92.
 José Alarcón Molero, 12,15.
 Juan Valverde, 7,40.
 Juan Muñoz, 11,58.
 José Hidalgo, 13,28.
 José García, 6,19.
 Josefa Capel, 7,82.
 José García, 10,48.
 Juan Antonio Valverde, 4,74.
 Luis García, 50,97.
 María Franco, 4,49.
 Mariano Alarcón, 5,04.
 Mariano Muñoz, 5,65.
 Miguel García, 4,69.
 Manuel Muñoz, 6,93.
 María Sánchez, 5,34.
 Marcos Alemán, 10,96.
 María Sánchez, 18,08.
 Miguel Botia, 2,08.
 Mateo Serguer, 5,04.
 Pedro Navarro, 2,13.
 Pedro Moleco, 2,13.

Patricio García, 5,34.
 El mismo, 2,08.
 El mismo, 2,08.
 Pedro Zapata, 3,62.
 Pedro Merino, 5,63.
 Pedro José García, 4,15.
 Santiago Ros Ros, 4,74.
 Teresa Cánovas, 2,37.
 Viuda de Miguel, 5,63.
 Vicente Valverde, 3,85.
 Viuda de José Cuevas, 2,55.
 Vicente Muñoz Fuster, 2,97.
 Andrés José Jiménez, 2,51.
 Antonio Serrano, 2,91.
 El mismo, 2,96.
 Francisco Bernabé, 1,77.
 Ginés Martínez, 1,77.
 Francisco Antena, 2,96.
 José Alarcón, 2,59.
 Juan Pedro, 2,50.
 Josefa Díaz Manzanera, 1,96.
 José García Lozano, 2,96.
 José Bernabé, 2,96.
 Juan Pedro Guillén, 1,77.
 Patenio Pina, 2,86.
 José Munuera Bernabé, 2,50.
 Juan Pedro Martínez, 2,01.
 José Sánchez, 1,93.
 José Jiménez, 2,14.
 Juan Romero, 2,35.
 Marcos Alarcón, 2,96.
 Manuel García, 2,96.
 Mateo Martínez, 2,02.
 Pedro Herrero Ceidrán, 2,37.
 Agustín Gambín Caravaca, 2,34.
 José Martínez, 2,85.
 Antonio Vivancos, 5,34.
 El mismo, 2,67.
 Antonio Abellán, 6,85.
 Antonio Alarcón, 10,43.
 Antonio Verder, 2,97.
 Antonio Ros, 1,54.
 Antonio Martínez, 3,02.
 Viuda de Agustín Serrano, 3,97.
 Herederos de Antonio Belmonte, 4,05.
 Antonio Gallego Orta, 2,07.
 Andrés Diama, 2,37.
 Antonio Martínez Aguilar, 9,48.
 Antonio Tobal García, 3,93.
 Alfonso Castel López, 5,10.
 Antonio Tobal García, 7,40.
 Antonio Martínez, 7,47.
 Antonio Ferrer Sánchez, 2,97.
 Antonio Morello Lajarín, 21,63.
 Antonio García Martínez, 11,02.
 Antonio Dios Sánchez, 4,80.
 Bernardo Durique, 9,84.
 Blas Muñoz, 3,58.
 Concepción Rabadán, 7,17.
 Domingo Sánchez, 7,52.
 Diego Gómez, 3,82.
 Dionisio Montoya, 3,93.
 Dolores Mira Vidal, 7,11.
 Dolores Gil Tornos, 20,45.
 Eugenio Criz, 8,33.
 Eustaquio García Aro, 10,03.
 Francisco Jiménez, 4,80.
 Francisco Barba, 4,15.
 Francisco Hernández Pérez, 5,38.
 Francisco Alarcón, 5,36.
 Francisco Caravaca, 4,15.
 Francisco Solís, 6,22.
 Francisco Abellán, 1,84.
 Francisco Esteban Sabater, 6,87.
 Félix Sánchez Martín, 11,14.
 Francisco Pérez Hidalgo, 4,01.
 Francisco Carmona, 2,84.
 Francisco Hidalgo, 2,80.
 Francisco G. Arqués, 4,25.
 Francisco Cárcelos Pérez, 7,45.
 Francisco Belmonte, 5,10.
 Francisco Pérez G., 6,22.
 Isidoro Barba, 15,71.
 Isabel Martínez, viuda, 6,28.
 Isidro Vivancos Clemares, 10,67.
 Salvador González Rodríguez, 6,52.
 José Garrigós, 2,66.

José Muñoz Llamas, 9,60.
 José Alarcón Espinosa, 3,03.
 José Salazar, 10,44.
 José Guillén Pardo, 2,97.
 José Alarcón Fuentes, 4,50.
 José Martínez Serrano, 12,51.
 Joaquín Mayo, 3,91.
 Juan Antonio Fernández, 9,48.
 Juan Martínez Olmos, 4,50.
 Juan Antonio Navarro, 3,91.
 José Antonio Zapata, 17,73.
 José Marín Zabudio, 3,99.
 Juan Cárcelos, 5,60.
 José Iniesta, 1,54.
 José Soler, 4,21.
 Juan Pérez, 24,90.
 José Cárcelos, 3,62.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,51.
 Juan Vicente Hernández, 5,69.
 Josefa Deza Tovar, 5,04.
 Juan Velasco García, 24,65.
 Juan Antonio Armero, 10,43.
 José Forca Tovar, 3,62.
 José Hidalgo Jiménez, 3,62.
 José Velasco Belmonte, 7,40.
 José Fernández, 5,52.
 José Carmopa Hernández, 5,52.
 José Antonio Fernández Sánchez, 2,37.
 Juan Sánchez Guerrero, 13,34.
 Juan Zabudio, 3,62.
 José García Chacón, 2,85.
 Juan García Belmonte, 5,34.
 José Montoya Muñoz, 5,34.
 José Pardo Toledo, 3,32.
 Juan Arques Parodes, 4,21.
 José Antonio Zabudio, 3,62.
 José Soriano, 8,30.
 Juan Lozano Gambín, 5,10.
 Mariano Rodríguez, 3,26.
 Miguel Sánchez, 9,78.
 Mariano Molina, 10,67.
 Mariano López, 3,32.
 María Miguel Bernardino, 5,34.
 Manuel Flores, 7,11.
 Mariano Andreu, 15,74.
 María Ruiz Pérez Pellicier, 6,81.
 María Pardo Toledo, 11,26.
 María Bernal Muñoz, 2,14.
 Patricio Hernández, 3,68.
 Pedro Soriano Martínez, 3,56.
 Pedro Martínez Huertas, 3,56.
 Pedro Pérez Pérez, 4,15.
 Pedro Lacórcel Barba, 3,78.
 Pedro Serrano Sabater, 8,59.
 Rafael Serrano Carrions, 2,79.
 Rafael Lozano, 3,26.
 Sebastián Fernández, 7,11.
 Salvador Nicolás Botella, 29,93.
 Sersfin Velasco, 1,78.
 Teresa Gambín García, 3,56.
 Vicente Espín Belchi, 59,27.
 Vicente Martínez Ramos, 2,14.
 Antonio Marín Reyes, 1,90.
 Alfonso Romero, 1,77.
 Antonio Zamora, 2,61.
 Angel Arpús Cano, 2,72.
 Eugenio Fernández, 1,77.
 Fermína Calatayú, 2,14.
 Francisco Conesa Tornos, 2,96.
 Francisco Belmonte, 2,96.
 Ginés Roca Hidalgo, 1,54.
 Juana Prá, viuda de Medina, 1,77.
 Josefa Muñoz, 1,77.
 Juan Toledo Barba, 2,01.
 Juan Ferrer, 2,91.
 Juan Ayala, 1,77.
 José García Garrigós, 2,96.
 José Velasco Hernández, 2,37.
 Juan Antonio Forca, 2,96.
 María Plaza, 1,56.
 Miguel Pardo López, 2,37.
 Ramón Monserrat Bot, 2,96.
 Salvador Martínez y Martínez, 2,96.
 Antonio Soler Pérez, 2,85.
 Blas Serna, 2,62.
 Juan Romero, 2,37.
 Y para que tenga lugar la notificación:

á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por tratarse de domicilios ignorados.

Murcia, 1.º de Agosto de 1916. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—4890

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 12 de Julio último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho providido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Juan García Castillo, 1,50 pesetas.
José López Hernández, 1,50.
José Navarro Bernal, 1,67.
Francisco Ruiz, 1,50.
Juan Aroca Pens, 2,55.
Juan Bravo Piqueras, 2,56.
Francisco Caulos Ballester, 2,55.
M. Jara Vera, 2,15.
Juan Lira Gambin, 2,15.
Antonio Serrano, 2,55.
Manuel Torres, 2,11.
Vicente Vera Cano, 2,58.
Juan Zapata Molero, 2,55.
Encarnación Albacete G., 2,50.
La misma, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Josefa Calvo, 2,50.
Carmen Fernández Ercilla, 2,50.
Salvador Pilar, 1,67.
Paz González Meseguer, 1,67.
La misma, 1,67.
Juan López Ferré, 1,67.
El mismo.
Paz González Meseguer, 2,89.
Antonio Marcelino Sebra, 2,67.
Francisco Vela Sánchez, 2,67.
Mariano Abeilán Franco, 1,67.

Dolores G. Serrano, 1,67.
Antonio Guerrero G., 1,67.
El mismo, 3,78.
Domingo Lorente Sánchez, 1,67.
José Nicolás López, 2.
Marcos Nicolás López, 3,33.
Antonio Ruiz Castaño, 3,78.
Francisco Capel Díaz, 1,67.
El mismo, 1,67.
Idem, 2,22.
M. Castaño Ros, 1,67.
Encarnación Díaz, 1,66.
Jesús Díaz Díaz, 1,66.
Manuel Lorente Sánchez, 1,66.
El mismo, 1,66.
M. Martínez Gallego, 2,23.
Pedro Martínez Silvestre, 2,33.
Fuensanta Martínez Gallego, 2,23.
Francisco Martínez Fernández, 2,56.
Francisco Martínez Linares, 2,22.
El mismo, 1,55.
Idem, 1,55.
José Palazón Serrano, 1,66.
Antonio Rabadán Castaño, 1,66.
Josefa Rabadán Martínez, 2,22.
Isabel Ruiz Gómez, 1,66.
Regina de San Nicolás, 2,23.
Antonio Lasheras Hernández, 2,66.
Benito Noguera H., 1,66.
Rosalia Guillén Díaz, 2,67.
Juana Gómez G., 2,67.
José M. Vidal Alcaina, 2,67.
Juana Gambin Martínez, 2.
La misma, 2.
José G. Canales, 2,50.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 1.º de Agosto de 1916. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—4896

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arévalo de la Sierra.

D. David Ayuso Peña, Secretario interino de Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Arévalo de la Sierra.

Certifico: Que en el libro corriente de sesiones que lleva esta Corporación, al folio 15 vuelto, aparece la sesión que copiada en todas sus partes dice así:

«Sesión del día 3 de Septiembre de 1916.—En Arévalo de la Sierra, á 3 de Septiembre de 1916.

«Previo convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde don Simeón Ramírez, se reunieron los señores Concejales D. Marcelino Arévalo, don Evaristo García, D. Pablo García y don Protasio García.

«Por dicho señor se declaró abierta la sesión.

«Leída que fué en este acto la anterior, quedó aprobada.

«Dada lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, la Corporación acordó su cumplimiento.

«Acto seguido, por dicho señor Presidente se manifestó que por el Secretario del mismo, D. David Ayuso Peña, y en atención á tener que trasladarse á otra localidad para desempeñar igual cargo, se presentaba la dimisión del cargo en propiedad que hasta la fecha ha venido desempeñando sin interrupción de nin-

gún género, por serle más beneficioso continuando interinamente en el desempeño de la misma, hasta tanto se provea el cargo en propiedad, por ser á gusto de esta Corporación.

«Seguidamente por la Corporación se accedió á lo solicitado por el señor Ayuso, sintiendo en extremo la ausencia de tan probo funcionario, á quien se le concede un extenso voto de gracias por los buenos servicios que ha venido prestando: á cuyo efecto anuncien la vacante del cargo en el *Boletín Oficial* de la provincia para su provisión, y por el término de treinta días en que se proveerá.

«No tratándose más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores Concejales, de que yo, el Secretario interino certifico.—Simeón Ramírez. Protasio García.—Pablo García.—Marcelino Arévalo.—Evaristo García.—El Secretario interino, David Ayuso.

«Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Arévalo de la Sierra.»

La precedente es copia que concuerda literalmente con el original á que me refiero.

Y para remitir al señor Director general de Administración, según está ordenado por el párrafo primero del artículo 2.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, publicado en la GACETA de 27 de Agosto último, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Alcalde, en Arévalo de la Sierra á 3 de Septiembre de 1916.—El Secretario interino, David Ayuso.—V.º B.º: El Alcalde, Simeón Ramírez.

M—4998

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 11, 12 y 13 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid don Moisés Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1917, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE SEGOVIA Á MEDINA

99 Obligaciones especiales.
Números 6.201 á 75 y 8.977 á 9.000.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á BARCELONA

125 Obligaciones del 3 por 100, serie A.
Números 441 á 50, 2.191 á 260, 2.891 á 95, 5.541 á 50, 6.681 á 90, 6.751 á 60, 8.761 á 70, 9.201 á 10, 17.661 á 70, 19.121 á 30, 19.601 á 10, 20.941 á 50 y 23.221 á 30.

125 Obligaciones 3 por 100, serie B.
Números 3.391 á 400, 3.881 á 90, 9.691 á 700, 12.291 á 300, 15.241 á 50, 17.011 á 20, 17.701 á 10, 19.421 á 25, 20.301 á 10, 26.951 á 60, 27.141 á 50, 28.801 á 10 y 29.381 á 90.

22 Obligaciones del 5 por 100.
Números 222 á 26, 228, 230, 549 y 550, 611 y 612, 615 á 618 y 1.304 á 10.

1.290 Obligaciones del 6 por 100.
Números 501 á 10, 641 á 50, 791 á 800, 2.801 á 10, 4.571 á 80, 6.581 á 90, 9.902 á 10, 10.831 á 40, 11.181 á 90, 12.291 á 90, 13.831 á 40, 15.531 á 30, 16.231 á 40, 18.751 á 60, 21.041 á 50, 23.051 á 60, 24.231 á 40, 25.561 á 70, 26.081 á 90, 26.741 á 50, 26.901 á 10, 28.541 y 42, 28.544 á 49, 29.273 á 80, 29.751 á 60, 29.851 á 60, 31.201 á 10, 31.951 á 60, 32.021 á 30, 32.281 á 90, 33.751 á 60, 34.131 á 40, 34.771 á 80, 34.961 á 70, 35.711 á 20,

38.861 á 70, 39.301 á 10, 39.411 á 20, 39.631 y 32, 39.637 á 40, 39.981 á 90, 42.031 á 40, 43.941 á 50, 43.981 á 90, 44.351 á 60, 45.071 á 80, 46.291 á 300, 46.721 á 30, 46.841 á 50, 49.951 á 60, 47.441 á 50, 47.461 á 70, 47.951 á 60, 47.971 á 80, 48.401 á 10, 48.991 á 49.000, 50.701 á 10, 51.351 á 60, 52.291 á 300, 52.641 á 50, 53.311 á 20, 53.651 á 60, 54.885 á 94, 57.155 á 60, 60.115 á 24, 60.215 á 24, 62.125 á 34, 62.845 á 54, 64.245 á 24, 64.935 á 14, 65.015 á 24, 65.435 á 94, 66.345 á 54, 66.785 á 94, 66.935 á 94, 67.265 á 74, 68.305, 68.370 á 74, 68.625 á 34, 68.645 á 54, 71.075 á 34, 72.015 á 24, 72.425 á 34, 73.065 á 74, 73.305 á 14, 74.085 á 94, 74.555 á 64, 74.835 á 44, 75.425 á 34, 76.935 á 94, 77.365 á 74, 77.375 á 84, 77.655 á 64, 77.975 á 84, 78.355 á 64, 78.535 á 44, 80.425 á 34, 80.725 á 34, 81.235 á 64, 81.565 á 74, 81.785 á 94, 82.655 á 64, 82.795 á 804, 82.825 á 34, 84.235 á 44, 84.535 á 44, 84.805 á 14, 84.985 á 94, 85.171 á 74, 86.475 á 84, 86.495 á 504, 86.575 á 84, 86.975 á 84, 87.225 á 34, 87.575 á 84, 87.735 á 64, 88.045 á 54, 88.315 á 24, 88.355 á 64, 88.705 á 14, 89.975 á 84, 90.515 á 24, 90.895 á 904, 91.075 á 84, 91.305 á 14, 98.491 á 500, 99.641 á 50, 100.231 á 40, 100.691 á 700, 100.741 á 50, 101.221 á 30, 101.471 á 80, 102.181 á 90 y 102.721 á 30.

LÍNEA DE ZARAGOZA Á PANPLONA

518 obligaciones antiguas.
Números 20.788 á 92, 23.798 á 841, 50.845 á 31.043, 31.045 á 53, 136.788 á 99, 130.322 á 919, 130.322 á 51, 130.955 á 96, 131.000 á 131.070 y 131.072 á 73.

LÍNEA DE VILLALBA Á SEGOVIA

140 obligaciones especiales.
Números 1.971 á 80, 4.981 á 90, 9.301 á 10, 10.051 á 60, 23.591 á 600, 25.011 á 20, 25.871 á 80, 33.061 á 70, 34.231 á 300, 37.241 á 50, 44.081 á 90, 44.097 á 100, 44.371 á 80 y 45.141 á 50.

LÍNEA DE ALMANSA Á VALENCIA Y TARRAGONA

520 obligaciones de la primera serie.
Números 1.501 á 10, 1.511 á 20, 2.081 á 90, 5.161 á 70, 5.841 á 50, 6.401 á 10, 6.421 á 30, 7.141 á 50, 7.251 á 60, 7.791 á 800, 8.031 á 40, 9.521 á 30, 11.941 á 50, 12.201 á 10, 12.581 á 70, 13.871 á 80, 18.471 á 80, 18.501 á 10, 19.101 á 10, 19.141 á 50, 19.441 á 50, 19.891 á 900, 20.941 á 50, 21.031 á 40, 24.591 á 600, 24.601 á 10, 25.931 á 40, 26.331 á 40, 27.101 á 10, 27.131 á 40, 27.311 á 20, 28.251 á 60, 30.711 á 20, 30.871 á 80, 31.851 á 60, 33.021 á 30, 35.851 á 60, 36.611 á 20, 36.671 á 80, 36.901 á 10, 38.141 á 50, 38.841 á 50, 39.121 á 30, 40.551 á 60, 41.771 á 80, 42.221 á 30, 42.981 á 90, 43.271 á 80, 45.331 á 90, 45.381 á 400, 45.401 á 10 y 47.051 á 60.

420 Obligaciones de la serie A.
Números 351 á 60, 891 á 90, 1.871 á 80, 2.071 á 80, 2.251 á 60, 2.761 á 70, 4.461 á 70, 5.371 á 80, 5.851 á 60, 7.071 á 80, 8.001 á 10, 8.841 á 50, 10.101 á 10, 10.491 á 500, 12.391 á 400, 13.571 á 80, 16.681 á 90, 17.661 á 70, 18.481 á 90, 18.901 á 10, 19.081 á 90, 19.731 á 40, 20.561 á 10, 21.371 á 80, 23.431 á 40, 25.561 á 70, 26.031 á 40, 28.831 á 40, 28.841 á 50, 29.851 á 60, 30.441 á 50, 31.661 á 70, 31.931 á 40, 34.371 á 80, 35.031 á 90, 36.001 á 10, 36.241 á 50, 39.361 á 70, 39.541 á 50, 41.061 á 70, 41.421 á 30 y 41.891 á 900.

420 obligaciones de la serie B.

Números 351 á 60, 431 á 40, 1.471 á 80, 3.451 á 60, 3.681 á 90, 3.921 á 30, 3.981 á 90, 5.771 á 80, 5.821 á 30, 6.851 á 60, 7.491 á 500, 7.981 á 90, 9.581 á 90, 10.591 á 600, 11.071 á 80, 11.931 á 40, 13.261 á 70, 13.541 á 50, 16.031 á 40, 18.841 á 50, 19.211 á 20, 19.511 á 20, 20.901 á 10, 20.921 á 50, 22.031 á 40, 24.841 á 50, 25.561 á 70, 27.581 á 90, 28.781 á 90, 28.901 á 10, 31.601 á 10, 31.881 á 90, 32.751 á 30, 33.951 á 60, 36.541 á 50, 38.941 á 50, 39.031 á 70, 39.791 á 10, 42.251 á 90, 42.531 á 40, 42.541 á 50 y 43.241 á 50.

420 obligaciones de la serie C.

Números 2.211 á 20, 2.291 á 3.000, 3.601 á 10, 4.091 á 100, 6.021 á 30, 8.671 á 80, 10.601 á 10, 11.041 á 50, 12.301 á 10, 12.951 á 70, 14.431 á 40, 15.491 á 500, 16.091 á 100, 16.291 á 300, 19.311 á 20, 19.391 á 400, 20.551 á 60, 20.681 á 90, 23.261 á 70, 23.871 á 80, 25.091 á 90, 27.371 á 80, 27.871 á 60, 29.001 á 10, 29.041 á 50, 29.801 á 10, 31.321 á 30, 31.361 á 70, 31.561 á 70, 32.801 á 10, 33.581 á 90, 35.251 á 60, 35.881 á 90, 36.471 á 80, 37.971 á 80, 39.531 á 40, 39.851 á 60, 39.971 á 30, 40.741 á 50, 41.721 á 30, 42.471 á 80 y 43.071 á 60.

420 Obligaciones de la serie D.

Números 861 á 70, 1.081 á 90, 2.311 á 20, 2.611 á 20, 4.081 á 90, 4.781 á 40, 5.311 á 20, 5.461 á 70, 10.001 á 10, 10.011 á 20, 13.491 á 500, 13.871 á 80, 13.921 á 30, 14.181 á 90, 14.891 á 500, 15.961 á 70, 16.551 á 60, 23.321 á 30, 24.921 á 30, 25.601 á 10, 25.611 á 20, 25.631 á 40, 25.731 á 90, 25.801 á 900, 25.931 á 40, 28.961 á 90, 29.171 á 80, 29.591 á 600, 29.891 á 900, 29.911 á 20, 30.501 á 10, 30.931 á 40, 31.571 á 80, 32.331 á 40, 33.801 á 10, 39.571 á 80, 39.581 á 90, 39.591 á 600, 39.651 á 60, 42.071 á 80, 42.881 á 40 y 43.021 á 30.

1.400 Obligaciones especiales.

Números 7.101 á 200, 20.201 á 300, 22.101 á 200, 26.901 á 27.000, 59.401 á 500, 47.701 á 800, 81.501 á 600, 103.201 á 300, 131.001 á 100, 134.501 á 600, 139.201 á 300, 147.901 á 148.000, 150.801 á 900 y 151.801 á 900.

LÍNEA DE SAN JUAN DE LAS ABADDESAS

101 obligaciones serie A.

Números 2.041 á 50, 3.891 á 900, 4.521 á 30, 4.851 á 60, 7.781 á 90, 8.271 á 80, 9.561, 11.471 á 80, 12.141 á 50, 13.251 á 60 y 15.551 á 60.

355 obligaciones serie B.

Números 16.801 á 900, 32.501 á 600, 59.701 á 55 y 66.501 á 600.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos correspondientes, á partir del día 1.º de Enero próximo, en los puntos expresados á continuación:

En *Francia*: conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En *Madrid*: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En *Barcelona*: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En *Bilbao*: Banco de Bilbao.

En *Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia*: Cajas de la Compañía.

Y en todas las *Agencias y Correspondencias* del Banco Español de Crédito y *Sucursales* del Banco de España.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser X—1922

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos, con los números 204.587 de entrada, y 64.096 de registro, por conversión practicada en 17 de Enero de 1901, del 180.784 de entrada y 47.046 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Santiago Sáinz de Aja y Cano, para garantir el cargo de Administrador de la Aduana de Vinaroz, importante 1.130 pesetas nominales en Deuda perpetua interior del 4 por 100, á disposición del señor Delegado de Hacienda de Castellón, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.—El Director general. X—1921